

RESOLUCION de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) por la que se anuncian cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo Administrativo.

De conformidad con el artículo primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto).

Esta Escuela Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar los cursos de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Administrativo y de otros Cuerpos de nivel medio, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Cursos anunciados y desarrollo de los mismos

Primera.—El Curso sobre Régimen General de la Seguridad Social, del 19 de noviembre al 14 de diciembre, todos los días laborables, excepto sábados, en régimen de jornada completa, de nueve a dieciocho horas.

El programa de este Curso constará principalmente de las siguientes materias: El sistema español de Seguridad Social. Composición y normas reguladoras, con particular análisis de la Ley de Reforma de 21 de junio de 1972. Campo de aplicación del régimen general; funcionarios de empleo, interinos y eventuales; contratados para colaboración temporal; personal trabajador.—Enquadramiento de Empresas, afiliaciones, altas y bajas; normas específicas para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Bases de cotización; cómputo de retribuciones y problemas derivados de la cotización sobre salarios reales.—Subsidios y pensiones; examen de las principales innovaciones de la Ley de 1972.—Prestaciones de asistencia sanitaria; servicios empresariales de asistencia.—Mejoras voluntarias de cotización y de prestaciones.—La calificación de los accidentes de trabajo por las Comisiones Técnicas; procedimientos.—La gestión en el régimen general de la Seguridad Social. Entidades gestoras. Entidades colaboradoras y servicios comunes.—Algunos problemas del régimen financiero.—Las actas de liquidación de la Inspección de Trabajo por débitos a la Seguridad Social; impugnación, recargos, procedimientos.—Solicitudes de fraccionamiento de pago.—Los pleitos de Seguridad Social ante Magistratura de Trabajo; la reclamación administrativa previa. Casos prácticos y modelaje oficial.

Segunda.—VI Curso de Gestión de Personal, del 26 de noviembre al 14 de diciembre, todos los días laborables, excepto sábados, en régimen de jornada de tarde, de dieciséis a veinte y treinta horas.

El programa de este curso comprenderá enseñanzas eminentemente prácticas sobre: Gestión y tramitación de los documentos referentes al ingreso en la Administración Pública; adquisición de la condición de funcionario; situaciones administrativas; provisión de puestos de trabajo; concesión de vacaciones; licencias y permisos; derechos económicos, perfeccionamiento; deberes de los funcionarios; pérdida de la condición de funcionario y medios materiales de gestión.

II. Solicitudes y certificados finales

Tercera.—Quienes aspiren a participar en los cursos deberán dirigir sus solicitudes al Director de la Escuela Nacional de Administración Pública con una antelación, al menos, de quince días naturales, a partir de la convocatoria.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio del cual dependan una copia de solicitud junto con un escrito en el que señale que el original ha sido cursado a la Escuela Nacional de Administración Pública.

Cuarta.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid), en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Tendrán preferencia para asistir a estos cursos quienes hayan participado con anterioridad en un curso de formación en la Escuela Nacional de Administración Pública.

Sexta.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados el curso en que pueden tomar parte, así como las condiciones sobre su incorporación al mismo.

Los aspirantes seleccionados deberán solicitar el permiso del Subsecretariado del Ministerio a que pertenecen.

Séptima.—Al finalizar cada curso, la Escuela Nacional de Administración Pública expedirá un certificado de asistencia en el que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento».

Asimismo, la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados expedidos a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 24 de octubre de 1973.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

MODELO QUE SE CITA

Se Director de la Escuela Nacional de Administración Pública. Alcalá de Henares (Madrid).

Solicitud de admisión a cursos

1. Nombre y apellidos del funcionario
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Cursos realizados en materia de Administración Pública.
6. Cuerpo u Organismo al que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número del Registro de Personal.
7. Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo al que pertenece.
8. Denominación del curso solicitado, en orden de preferencia, si son varios, fecha de comienzo y motivos por los que desea asistir.
9. Lugar, fecha y firma.

Instrucciones:

- Transcribese el encabezamiento de este modelo y las nueve cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas.
- Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo de la forma arriba indicada.
- Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A4 210 por 297 milímetros; si no dispusiera de folio normalizado, basará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical.
- Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos a participar en la oposición convocada a cubrir una plaza no escalafonada de Ingeniero Superior Industrial de la Administración Penitenciaria.

De conformidad con lo prevenido en la norma III, número 6, de la Orden ministerial de 28 de mayo de 1973, por la que fue convocada oposición para proveer una plaza vacante no escalafonada de Ingeniero Superior Industrial de la Administración Penitenciaria.

Esta Dirección General ha tenido a bien elevar a definitiva la relación de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre último.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1973.—El Director general, Manuel Ibáñez Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Personal, de este Centro Directivo.

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a participar en la oposición a plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, turno restringido.

Cumplimentando lo que se previene en el párrafo segundo de la norma 6.ª de la Orden ministerial de 28 de mayo del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio del mismo año, por la que fue convocada oposición para cubrir seis plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, en turno restringido. Esta Dirección General ha resuelto que se inserte en dicho periódico oficial la siguiente lista definitiva de admitidos a participar en dicha oposición:

1. Don José María Castellanos España (D. N. I. número 1.717.657)
2. Don José González Vidal (D. N. I. número 187.609).

Los aspirantes que lo estimen procedente podrán interponer, ante esta Dirección General la reclamación a que hubiere lugar por la inclusión o exclusión indebidas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchas años. Madrid, 23 de octubre de 1973.—El Director general, Manuel Ibáñez Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Personal, de este Centro Directivo.